

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

1. Propósito

Establecer el procedimiento para el desarrollo y aplicación del Módulo de Especialidad en las carreras que se ofrecen en el Instituto Tecnológico de la Piedad.

2. Alcance

Es aplicable a los Módulos de Especialidad de todas las carreras que se ofertan en el Instituto Tecnológico de La Piedad.

3. Políticas de operación

3.1. La especialidad se debe constituir por un rango de 25 a 35 créditos, referidos al Sistema de Asignación y Transferencia de Créditos Académicos (SATCA).

3.2. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios formato de Programa de Estudio de asignatura de Especialidad AC-PO-06-01

3.3. La especialidad no deberá incluir contenidos de las asignaturas de la estructura genérica.

3.4. En cada programa educativo se deberá ofrecer al menos una especialidad y hasta un máximo de tres especialidades, éstas deben corresponder con el objetivo y el perfil de egreso del plan de estudio diseñado por competencias profesionales.

3.5. Las especialidades deberán ser evaluadas cada dos años como mínimo, por el Departamento Académico correspondiente en coordinación con la academia.

3.6. La vigencia de la especialidad tendrá como mínimo un año y máximo tres años y deberá sustentarse con el estudio socioeconómico de la región.

3.7. El Director del Instituto Tecnológico de La Piedad es el único facultado para emitir el oficio de autorización, previo oficio de validación conforme a los requisitos establecidos en el diseño por la Dirección de Docencia del TecNM.

3.8. La Subdirección de Planeación y Vinculación deberá diseñar y realizar el estudio socioeconómico de la región, y de las capacidades del Instituto Tecnológico de La Piedad, tomando en cuenta la opinión del Consejo Institucional de Vinculación.

3.9. El Departamento Académico en coordinación con la academia, deberán definir y diseñar las asignaturas que van a integrar la especialidad y su temporalidad, con base en los resultados obtenidos del diagnóstico del estudio del entorno realizado por la Subdirección de Planeación y Vinculación, y en un estudio de factibilidad realizado por el área académica que lo complementa.

3.10. El diseño y evaluación de la especialidad presentará los siguientes aspectos:

- Definición del perfil de la especialidad y su aportación al perfil de egreso del programa educativo.
- Definición de las competencias genéricas y específicas de las asignaturas que integran la especialidad.
- Definición de contenidos de las asignaturas.

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

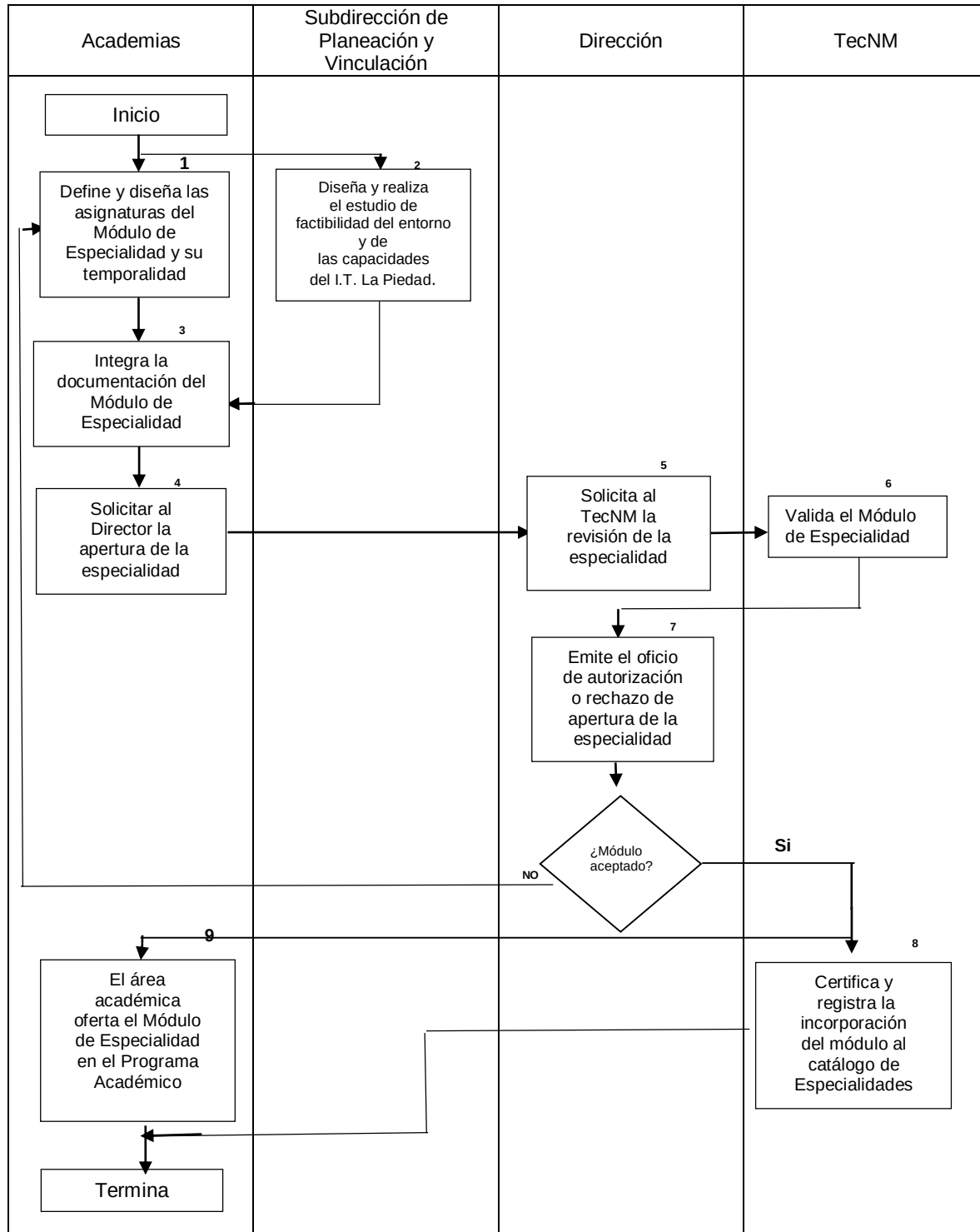
d. La elaboración de las asignaturas de la especialidad debe considerar su integración con la estructura genérica del plan de estudios a partir de sexto semestre y considerar la metodología vigente para el diseño de planes y programas de estudio por competencias profesionales.

3.11 El estudiante inscrito en una especialidad, por única ocasión podrá solicitar su cambio a otra, siempre y cuando no haya cubierto el 30% de los créditos de la especialidad y pueda concluir sus estudios dentro del límite de 12 semestres.

3.12 El Instituto a través del Departamento de Servicios Escolares, una vez acreditado el total de créditos que la integran, debe extender un Diploma de Reconocimiento de la Especialidad, firmado por el (la) Director(a) del Instituto en un Formato Oficial Vigente sin que le aplique un condigo.

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

4. Diagrama del procedimiento



	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

5. Descripción del procedimiento

Secuencia de etapas	Actividad	Responsable
1. Define y diseña las asignaturas del Módulo de Especialidad y su temporalidad.	1.1. Verifica la vigencia del Programa Académico. 1.2 Realiza un estudio de factibilidad que incluya una investigación de mercado para obtener la información de las necesidades de la región de influencia y determinar las características a cubrir en el Módulo de Especialidad para la formación de los estudiantes y su inserción en el mercado laboral. 1.3. Realiza un estudio de la capacidad de las instalaciones del Instituto Tecnológico de La Piedad para la impartición de las materias del Módulo de Especialidad. 1.4 Diseña y Desarrolla el contenido de las materias del Módulo de Especialidad con el enfoque de competencias de acuerdo al lineamiento para la integración de especialidades.	Área Académica
2. Diseña y realiza el Diagnóstico del estudio del entorno de la Región y analiza las capacidades del Instituto Tecnológico de La Piedad	2.1 Diseña y realiza el Estudio Socioeconómico de la Región, estableciendo los lineamientos económicos, sociales y culturales en las que incide el Instituto Tecnológico de La Piedad. 2.2 Diseña y realiza el Diagnóstico de las Capacidades del Instituto Tecnológico de La Piedad para la formación de los estudiantes, realizando un análisis de los talleres y laboratorios incluyendo su equipamiento y programas de actualización de equipos y materiales.	Subdirección de Planeación y Vinculación

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

	2.3 Se realizará un análisis de las capacidades docentes de los profesores adscritos a la academia que corresponda.	
3. Integra la documentación del Módulo de Especialidad	3.1 Integra el Diagnóstico del estudio del entorno de la Región y de las Capacidades del Instituto Tecnológico de La Piedad junto con el diseño del Módulo de Especialidad.	Jefe de Departamento Académico
4. Solicita al Director la apertura de la especialidad	4.1 Entrega el expediente del Módulo de Especialidad propuesto al subdirector (a) Académico junto con el oficio donde solicita al Director la apertura del módulo de especialidad.	Jefe de Departamento Académico
5. Solicita al TecNM la revisión de la especialidad	5.1 El Director envía la información del Módulo de Especialidad a la Dirección de Docencia del TecNM para su revisión.	Director del Instituto Tecnológico de La Piedad
6. Valida el Módulo de Especialidad	6.1 El TecNM revisa y valida el Módulo de Especialidad	Dirección de Docencia del TecNM
7. Emite el oficio de autorización o rechazo de la especialidad	7.1. El Director recibe el oficio con validación de la especialidad por parte del TecNM y emite el oficio de autorización o rechazo, de apertura de una especialidad, de su cancelación o ampliación de vigencia. 7.2. El oficio de autorización deberá dirigirse al Departamento Académico con copia a la Subdirección Académica, a la División de Estudios Profesionales y al Departamento de Servicios Escolares de la institución. 7.3. Si se autoriza la impartición del Módulo de Especialidad, el Subdirector (a) Académico envía a el TecNM el expediente completo de la especialidad incluyendo el oficio de autorización emitido por el Director.	Director, Subdirector(a) Académico

Toda copia en PAPEL es un "Documento No Controlado" a excepción del original.

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

	7.4. Si el Módulo de Especialidad tiene observaciones, ir al paso 2 7.5. Si el Módulo de Especialidad es validado, ir al paso 8	
8. Certifica y registra la incorporación del módulo al Catálogo de Especialidades.	8.1 Recibe el expediente del Módulo de Especialidad y el oficio de autorización por parte del director del Instituto Tecnológico de La Piedad para su respectivo registro en el Catálogo de Especialidades.	TecNM

6. Documentos de referencia

DOCUMENTO
Manual de Lineamientos Académico-Administrativos del TecNM 2015
Planes y Programas de Estudios Vigentes del TecNM

7. Conservación de la información documentada

Información documentada	Código	Responsable de conservarlo	Tiempo de Conservación	Disposición	Almacenamiento y preservación
Módulo de Especialidad	NA	Jefe Académico	Indefinido	Archivo muerto	Físico y Electrónico
Estudio de Factibilidad	NA	Jefe Académico	Indefinido	Archivo muerto	Físico y Electrónico
Estudio del entrono	NA	Subdirección de Planeación	Indefinido	Archivo muerto	Físico y Electrónico
Oficio de Autorización de la especialidad	NA	Subdirección Académica y Departamento Académico	Indefinido	Archivo muerto	Físico y Electrónico
Diploma de Reconocimiento de la Especialidad	NA	NA	NA	NA	NA

8. Glosario

Toda copia en PAPEL es un “Documento No Controlado” a excepción del original.

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

- **Estudio socioeconómico de la región.** Se refiere al análisis de elementos cuantitativos y cualitativos obtenidos en los sectores, social, productivo y de servicios en relación a las características de los servicios que deberán prestar los egresados.
- **Capacidades del plantel.** Elementos humanos, materiales y financieros que dentro del instituto intervienen de manera directa en el ofrecimiento de la especialidad.
- **Perfil de la especialidad.** Establece la descripción de las habilidades, conocimientos y actitudes, que poseerá el estudiante al egresar de la especialidad, mismas que deberán estar en correspondencia con la carrera genérica.
- **Estructura curricular de la especialidad.** Indica antecedentes académicos (prerrequisitos y correquisitos) así como el número de créditos correspondientes a cada asignatura.
- **TecNM.** Tecnológico Nacional de México.

9. Control de cambios

Número de revisión	Fecha de actualización	Descripción del cambio
1	30 de Noviembre de 2017	Transición a la Norma ISO 9001:2015
2	07 de Febrero de 2019	Se modificó el punto 3.12 de las Políticas de operación, Se Agregó en Conservación de la información documentada el formato del Diploma de Reconocimiento de la Especialidad

CONTROL DE EMISIÓN		
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
Nombre y Cargo.: M.E. Nicolás Jasso García. Jefe de Depto. de Servicios Escolares	M.A. María de Lourdes González Ayala Subdirección Académica	Dr. Juan Manuel Padilla Hernández Director

	Procedimiento para la integración de especialidades	Código: AC-P0-06
	Referencia a la Norma ISO 9001:2015 7.5	Revisión: 2

Firmas:		
Fecha: 07 de Febrero de 2019	07 de Febrero de 2019	07 de Febrero de 2019